

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán cierto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(*Gaceta* 25 Mayo 1923)

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE SEVILLA

Núm 2.209

Edicto

Por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia se anuncia la vacante del cargo de Fiscal Municipal suplente de Hinojosa del Duque, para su provisión, por el resto del cuatrienio de 1921 a 1924, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación

de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Sevilla 14 de Mayo de 1923.—El Secretario de Gobierno, Joaquin Salas.—Visto Bueno: El Presidente, Francisco García.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO

Núm. 2.080

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.

(Continuación)

Sesion ordinaria del día 18 de Abril de 1923

La sesión ordinaria que debía celebrarse el Ayuntamiento el día 18 de Abril no pudo tener efecto por falta de asistencia de los señores Concejales.

Sesion supletoria a la ordinaria del día 18 celebrada el 20 de Marzo de 1923

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se examinó la liquidación del presupuesto definitivo correspondiente al ejercicio de 1922-23 y las relaciones de deudores y acreedores del Municipio

así como el presupuesto refundido para el ejercicio de 1923-24 cuyo trabajo merece la aprobación, del Ayuntamiento.

También se presentaron las cuentas Municipales justificadas del ejercicio 1922-23 que se hallaban sobre la mesa a fin de que pudieran ser examinadas y dada lectura del dictamen emitido por el señor Regidor Sindico se acordó de conformidad con dicho dictamen leído fijándose tal y como resultan y que pasaran a la Junta Municipal después de exponerse al público por término de quince días.

Fueron presentadas varias cuentas de gastos causados, cuyas cuentas venían informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda siendo aprobada.

Se presentó una instancia suscrita por el vecino Jerónimo Pastillas Criado interesando su inclusión en el Padron de la Beneficencia Municipal y se acordó que pase dicha instancia a informes de la Comisión de Beneficencia.

A propuesta de Presidencia se acordó la instalación de dos luces eléctricas en las calles de Santos Isasa y Montoro.

Se dio lectura de una instancia que promueve el vecino Juan Navarro Borrero, solicitando autorización para realizar varias obras de sellero en la calle de Ines Muñoz Cobo, junto a las casas que posea enclavadas en la parte derecha de dicha vía pública y se acordó que dicha solicitud pase a esta-

dio e informe de la Comisión de Fomento.

Seguidamente el señor expuso a sus compañeros la necesidad de constituir una pequeña alcantarilla que partiendo de la carretera general facilite el paso del canal de conducción de carnes al Matadero público y el Ayuntamiento acordó autorizar a Presidencia para que disponga la ejecución, de esta obra.

También dijo el señor Presidente lo útil que sería adquirir un carro cuba que sirviera para el riego de las calles y para el servicio de la motición de incendios complementándolo con una pequeña bomba portátil y que esta mañana podría realizarse con economía adquiriendo los efectos y aparatos necesarios, de lance y la Corporación acordó que cuando lo permita el estado de fondos de este Municipio se lleve a efecto lo propuesto por el señor Presidente.

A propuesta del Teniente de Alcalde don José Peris Calleja y con el beneplácito de todos los señores Concejales presentes se acordó dar un voto de gracias al personal de la Secretaría municipal por el celo, interés e inteligencia demostrados en la confección de los trabajos de contabilidad del último ejercicio que han sido presentados al examen de este Ayuntamiento.

Villa del Rio 30 de Abril de 1923.—El Secretario, F. Lamóneda

DILIGENCIA.—Acredito por ella que la Corporación Municipal en sesión

Ayuntamiento Constitucional

DE MONTORO

Año de 1922-23

Mes de Mayo

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 2.168

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	7 500		250	7 750
2.º Policía de seguridad	1 800		200	2 000
3.º Policía urbana y rural	7 000		250	7 250
4.º Instrucción pública	1 500			1 500
5.º Beneficencia	5 000		500	5 500
6.º Obras públicas	1 250		500	1 750
7.º Corrección pública.	100		250	1 250
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial	25 000		500	25 500
10.º Obras de nueva construcción				
11.º Imprevistos			750	750
12.º Resultas				
TOTAL.....	50 050		3 200	53 250

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Montero primero de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Antonio Liñán.—V.º B.º El Alcalde,

Publicado nuevamente por error.

celebrada el día 6 de los corrientes aprobó el presente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal durante el pasado mes de Marzo.

Villa de Río 4 Marzo 1923.—F. Lamonedá.—V.º B.º El Alcalde, Emilio Leon.

MONTEMAYOR
Núm. 2.088

Don Salvador Varona Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 30 de Abril y cumpliendo lo dispuesto en el artículo sesenta y seis de la vigente Ley Municipal, acordó que el número de Secciones en que ha de dividirse el término para proceder en su día al sorteo de los Vocales Asociados, que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal del presente ejercicio, sea de cuatro.

Primera sección

Comprenderá las calles Capilla, Salamanca, Ramon y Cajal, Arenal, Vega, Margarita, Montaña, Solares, Fernandez Jimenez y el Caserio rural Molino de la Alcoba.

Segunda sección

Comprenderá las calles Luisi Bascourt, Duque de Frias, Conde de Oropesa, Alcalá Zimora, Cañero, Vera Cruz, Fray Agustin, Médico Rodriguez, Mariscal y Antonio Barroso.

Tercera sección

Comprenderá las calles Marques de la Vega, Condesa de Fuensalida, Cruz Verde, Portichuelo, San Sebastian, Membrilla, Plaza de la Constitución y Caserio rural Fontanar de Pilones.

Cuarta sección

Comprenderá las calles Anton Rico, Marines, Feria, Martin Rosales y Barrera.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente edicto y por termino de 8 días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para los efectos de reclamación.

Dos Torres a 4 de Mayo de 1923.—Salvador Varona.

CORDOBA
Núm. 2 212

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo del corriente año.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 17
Presidencia del señor don Patricio López González de Canales, Alcalde de esta capital.

Lida y aprobada el acta de sesión anterior respectiva al 12 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar un presupuesto formulado por la Casa Trenas y Fernandez para la instalación del alumbrado electrico en la escuela nacional de niños número cuatro.

Prorrogar por cuatro meses mas o sean los de Abril, Mayo, Junio y Julio el contrato de arrendamiento de los patios de la Huerta del Rey.

Autorizar a don Nicomedes González Martín, dueño del k osco establecido en la carretera del Pretorio, para que pueda ampliar otro igual frente al que hoy tiene que se vé precisado a demoler a causa de las obras del Paso superior.

Autorizar a varios vecinos de esta población para que puedan realizar obras de reparos y reformas en fincas y solares de su pertenencia.

Aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión de Arbitrios en las instancias producidas por varios vecinos de esta capital reclamando contra la clase de cédula con que aparecen clasificados en el padrón del corriente ejercicio.

Reducir a 54 pesetas la cuota que tiene fijada don Fernando Galjo por el arbitrio de inquilinato.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último.

Aprobar un decreto de la Alcaldía reduciendo el per onal encargado del sacrificio de cerdos en el Matadero público.

Aprobar varias cuentas de gastos e ingresos favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Con lo que terminó la sesión. Sesión de la Junta municipal de Ascendidos del día 20.

Presidencia del señor don Patricio López González de Canales, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 16 de Febrero último, así como la negativa de 12 del actual, se acordó:

Sancionar con algunas modificaciones el Presupuesto ordinario aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico inmediato de 1923-24.

Aprobar el expediente relativo a la contratación del suministro de aguas del pozo de la Hacienda del Tablero Bajo para el abastecimiento de fuentes públicas y riegos.

Con lo que terminó la sesión Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor don Patricio López González de Canales, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 17 del que rige; así como la negativa de 24 de dicho mes, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en el acta el sentimiento de la Corporación por el óbito de don Rafael Sánchez González, hermano político del señor Concejal don José Dieguez Fernández y nombrar una comisión que pase a dar el pésame a dicho señor.

Aprobar la diligencia de la subasta celebrada el 20 del actual para contratar la construcción de 150 corrales con destino al encierro de ganados en las ferias y la instalación y levantamiento de aquellos en el Real de la de Nuestra Señora de la Salud.

Conferir la representación de este Ayuntamiento al señor Delegado que designe la Corporación municipal de Sevilla para asistir a las sesiones de la Conferencia Nacional de Turismo que

ha de celebrarse en Barcelona en el presente mes.

Acceder a lo solicitado por don Recaredo Infante García de que se le devuelva la fianza que tiene constituida en garantía del servicio de racionado a los presos de la Carcel.

Autorizar a la Sociedad de Gas y Electricidad para establecer un cable subterráneo de alta tensión entre el transformador situado en el Paseo de la Victoria y la fábrica de hielo y cerveza La Mezquita.

Autorizar a don Manuel Cabello Lucena para ampliar las dimensiones de un claro de venana en la fachada de la casa número 2 calle Pérez de Castro.

Autorizar a don Enrique Deschamps para instalar 30 columnas con carteleros metálicas para anuncios en distintos sitios de la población.

Conceder la pensión anual de 833'33 pesetas a doña Emiliana Lucena Montero y a su hija Elena como viuda y huérfana respectivamente de don Rafael Rivara Cruz empleado jubilado que fué de la Corporación municipal.

Jubilación al peon mangrero Antonio Gomez Perez en virtud de llevar cerca de 23 años de servicios y hallarse imposibilitado concediéndole la pensión anual de 638'75 pesetas.

Aprobar tres expedientes de jubilación promovidos, el primero a virtud de instancia de los sepultureros de los cementerios municipales Manuel Berjillos Mesa y José López Jimenez; el segundo por Antonio Muñoz Medina Brigada de la Guardia municipal y el tercero por Antonio del Moral Trillo perteneciente al mismo cuerpo; concediendo a los tres primeros la pensión anual de 730 pesetas y al último la de 638'75.

Aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión de Arbitrios en las instancias formuladas por varios vecinos de esta capital reclamando contra la clase de cédula con que aparecen clasificados en el padrón del corriente ejercicio.

Declarar exceptuado a don Ricardo Alvarez Merlo del pago del arbitrio sobre inquilinato.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Aprobar la diligencia de la subasta celebrada el día 22 del corriente para contratar la construcción del primer tramo de alcantarilla correspondiente al proyecto de encausamiento y desviación del Arroyo de las Piedras y a la modificación del desagüe del Matadero público.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Marzo.

Aprobado este extracto por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión pública celebrada el nueve de Abril anterior.

Córdoba 16 de Mayo 1923.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, Patricio López.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.255

Don Miguel Povedano Romero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del primer trimestre del reparto general de utilidades del actual año

económico, estará abierta en esta Casa Capitular, desde las ocho hasta las doce y desde las dos hasta las cuatro de la tarde de los días del veinte al veinte y cuatro y del veinte y ocho al treinta del mes actual; y como segundo periodo también voluntario del uno al cinco de Junio próximo venidero, estando encargado del cobro el recaudador de este municipio don Francisco Lozano Alcántara.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados o comprendidos en dicho documento a quienes se previene que incurrirán en los apremios de instrucción si no satisfacen sus cuotas dentro de los plazos anteriormente señalados.

Castro del Rio 19 de Marzo de 1923.—Miguel Povedano.

ESPIEL

Núm. 2.258

Don José Sánchez Galán primer teniente Alcalde en funciones de Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los contribuyentes de este término municipal tanto por rústica como por urbana que hayan sufrido a teración en su riqueza, para que surta sus efectos en los repartimientos respectivos al año económico de 1924 a 25, deberán presentar en esta Alcaldía relación de las altas y bajas de las fincas que han de ser objeto de traslación de dominio, antes del quince de Junio próximo acompañando a las mismas los títulos de adquisición con nota de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Espiel 19 Mayo de 1923.—José Sánchez.

BENAMEJÍ

Núm. 2.254

Don José María Velasco Plasencia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación municipal, previa censura del Regidor Sindico, un presupuesto extraordinario de este municipio, que ha de surtir sus efectos en el actual ejercicio económico dicho documento queda expuesto al público por término de quince días hábiles, que darán principio desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones oportunas.

Benamejil 18 Mayo 1923.—José María Velasco.

ESPIEL

Núm. 2.259

Don Eustaquio Fernández Nevado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijada por este Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Sindico, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1921-22 y 1922-23, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Espiel 21 de Mayo de 1923.—Eustaquio Fernández.

TORRECAMPO

Núm. 2.252

Don Domingo J. Lizares Campos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que están en vacante el cargo de Farmacéutico titular de esta villa, dotado con el haber anual de 746 pesetas, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder por concurso a la provisión de dicho cargo.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes a referida titular dirijan sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el término inextinguible de treinta días a contar desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Torrecampo 19 de Mayo de 1923.—D. J. C. Lizares.

Juzgados

POSADAS

Núm. 2.237

Don Miguel Llamas Rosales, Jefe de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se cita por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, a la persona o personas que sean dueños de cuatro bultos conteniendo los efectos que después se dirán, los cuales fueron encontrados en la mañana del doce del actual, en un colchón de la huerta del Valle, extramuros de esta villa y que se supone hurtados al objeto de recibirlos desahucien, ofreciendo el sumario y practicar las demás diligencias que sean necesarias, bajo apercibimiento que de no comparecer lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A propio tiempo se cita para que comparezca ante este dicho Juzgado a fin de ser oído dentro del mismo término y bajo el mismo apercibimiento, a un sujeto de unos veinte y seis años, moreno, anda uz, con pantalones de paño oscuro, blusa negra, ojos y pelo negro, cuyo nombre, domicilio y demás circunstancias se ignoran; pues así o tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número cincuenta y siete del corriente año sobre mencionado hecho.

Dado en Posadas a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas de los efectos

Dos tálegas de tela a cuadros negros y blancos y otras dos envueltas en papeles y cosa sucia en mal uso.

Cuarenta y ocho cajas de cartón con una inscripción que dice "Alta Novedad", cada una con media docena de pendientes de varias clases y formas, todos ellos de quincalla.

Tres paquetes rotos conteniendo también pendientes de varias clases y al parecer de menos valor, gran número de ellos sencillos de poco valor y como los anteriores de quincalla.

Cincuenta cartones con pasadores diferentes para el pelo, de diferentes colores.

Cinco cepillos para ropa.

Una caja con alfileres de pecho.

Cinco pares de gafas de cristal con armadura de metal blanco.

Seis estuches con seis máquinas de escribir.

Dos pieles, una negra y otra de color.

Las dos tarjetas antes dichas con iniciales P. J.

Una camiseta usada con rayas claras.

Unos zapatos interiores de punto, blancos.

Un guardapelos en mal uso.

Dos metros de entredós de unos veinte centímetros de ancho.

Dos pulseras de pasta.

Y media docena de cepillos de dientes.

CÓRDOBA

Núm. 2.261

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a la vigente ley del Jurado, se ha señalado la hora de las diez del día treinta del actual para proceder en este Juzgado a la elección por sorteo de los seis mayores contribuyentes que por territorio e industrial han de formar parte de la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas de Jurados para el año de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y tres. —Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario de gobierno, (firma ilegible).

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.122

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de Juzgado a la hora de las once del día quince del mes actual, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juzgado y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Castro del Río a nueve de Mayo de mil novecientos veinte y tres. —Mariano Torres.—El Secretario, Angel Romero.

CÓRDOBA

Núm. 2.196

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por violación de la joven Antonia Priego Pino, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a una joven llamada Angelita, que ha estado de criada con don Luis Caballer, en la casa número catorce, de la calle Osario, de esta capi-

tal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibir declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba doce de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, P. D., Rafael Fonseca.

BUJALANCE

Núm. 2.155

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, hurtadas en la madrugada del tres del actual, de la finca denominada San Antonio, del término municipal de El Carpio; poniéndolas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a once de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Enríque Fagoga.

Señas de las caballerías

Una mula de seis años, 1'48 de alzada, castaña apardada; señas particulares biciclara seña es de a collera en los encuentros, raya de mulo, fraquilla b ada.

Otra de cuatro años, 1'44 alzada, caparada, raya de mulo cruzada, biciclasta.

Ambas con el hierro A. en nalga derecha y el de la Agrícola Española en la nalga izquierda, propias de José Alcudia Gavián.

Un mulo capón de doce años, 1'42 alzada, castaño, blancos occidentales en la cruz y dorso, hierro V. 10 en nalga izquierda, propia de Antonio Torralbo Castillo.

BAENA

Núm. 2.178

Don Ramón Bujalance Frias, Juez municipal en funciones de juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo capón de cinco años, alzada 1'49, negro española, uñares blancos en los costillares, marca confusa anca izquierda; y

Otro mulo de siete años, capón 1'48 alzada, castaño español, lunares blancos en los costillares sobre lo hondo y en la mano derecha, bulto por el lado adentro en los costillares ambos hielos Unión ganadera, robados el cinco del actual, cortijo Rios, término Luque, y a la detención de los autores del hecho así como de los poseedores ilegítimos de lo sustruido, poniendo a mi disposición unos y tres, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número veinte y dos del mil novecientos veinte y tres.

Dado en Baena doce de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Ramón Bujalance.—El Secretario P. H., J. Cerezo.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.218

VARGAS FERNANDEZ Antonio (a) el Galgo, natural de Badajoz, ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión por la causa que se sigue con el número noventa y nueve de mil novecientos veinte y uno, sobre hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Núm. 2.243

CASTILLEJO PEREZ Antonio, natural de Fuente Obejuna y vecino de Córdoba, hijo de Cel donio y de Maria Vicenta, de cuarenta años, de estado viuda y de oficio sirvienta, remitida en causa por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la derecha de esta Capital, situado en la calle de Góngora sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 2.244

MOLINA MOLINA Leopoldo, y su esposa, padres del niño lesionado Manuel Molina Heredia, vecinos de Puente Gexil y que han trasladado su residencia a Málaga, ignorándose la calle y número, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en la causa que se sigue por tal hecho, bajo el número treinta y ocho de mil novecientos veinte y dos, haciéndole los apercibimientos legales.

Núm. 2.195

RUIZ COLLADO, Fermín; de cuarenta y siete años, hija de Anselmo y Agustina, viuda, natural de Padier-niga; y

SOSA DE LARA, Juliana, de cincuenta y uno años, hija de José y Saturnina, casada, natural de Madrid, de donde son las dos vecinas, habiendo tenido últimamente la primera su domicilio en la calle de don Florentino, perteneciente al término municipal de Vallecas o Puente de Vallecas, donde no ha sido habida, ignorándose el paradero actual de ambas, procesadas en su marío por hurto, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la izquierda de Córdoba, situado en la calle de Gón-

gora sin número, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes si no lo efectúan.

Núm. 2.147

GUILLEN LEON, José Maria Silvestre, natural y vecino de Balalance, hijo de Miguel y de Maria del Valle, de cuarenta y un años de edad, casado, de oficio pescadero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, situado en la calle de Góngora sin número para que cumpla a con una que le ha sido im-puesta en causa por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 2.150

VALLEJO SANTAMAÑA Doroteo Manuel, de cuarenta y nueve años, hijo de Pablo y Basilia, casado, jabonero, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha, apercibido en otro caso declararse rebelde.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 688 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.914

VALVERDE, Francisco; mayor de edad, soltero, de oficio cocinero, natural de Córdoba, y como señas particulares: bajo de estatura y de ojos tiernos, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el capitán Juez instructor don Julio Fuente Abad, en el Juzgado permanente de Tetuán, sito en el Campamento general de la plaza a fin de prestar declaración y notificar e en procesamiento en causa que se instruye por el delito de encubridor de defraudar, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo marcado será declarado rebelde.

Tetuán quin e abril de mil novecientos veinte y tres.—El capitán Juez, Julio Fuentes.